

Título: Afiliación voluntaria de independientes al Sistema General de Riesgos Laborales

Autor / Dependencia: Subdirección de Riesgos Laborales

Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha: Mayo de 2018

Aspectos a tener en cuenta para la afiliación voluntaria de independientes

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1563 de 2016 que reglamenta la afiliación voluntaria de los independientes cuenta propia al Sistema General de Riesgos Laborales, las condiciones generales del decreto en mención son:

- La afiliación la puede ser de manera individual o colectiva a través de una agremiación o asociación, esta última deberá estar autorizada por el Ministerio de Salud y Protección - Decreto 780 de 2016.
- El período mínimo de afiliación es de un (1) mes
- Libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola; si lo hace a través de una agremiación o asociación se afiliara a través de la ARL que esta escoja.
- Para afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, deberá estar previamente afiliado a salud (régimen contributivo) y pensiones.
- Cuando la persona ejerza simultáneamente varias ocupaciones u oficios deberán cotizar por el valor de la clase de riesgo más alta.
- Pago vencido de la cotización (Ley 1753 de 2015 y Decreto 1563 de 2016)
- Diligenciar el formulario de afiliaciones, donde debe registrar las situaciones de tiempo, modo y lugar donde realizará la totalidad de ocupaciones u oficios ejercidos de manera independiente y la clase de riesgo de cada una de ellas, de acuerdo con la “**Tabla de Clasificación de Ocupaciones u Oficios más representativos**” que contiene el anexo del Decreto 1563 de 2016.
- Diligenciar el formato de identificación de peligros establecido por el Ministerio del Trabajo, para cada una de la ocupaciones u oficios que va a desarrollar.
- Anexar el certificado de resultados del examen pre-ocupacional que se practique la persona.

La independiente cuenta propia, debe utilizar la “*Tabla de Clasificación de Ocupaciones u Oficios más representativos*” que contiene el anexo del Decreto 1563 de 2016.